



Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 8 días del mes de junio de 2023

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS:

La suscrita Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo establecido en el artículo 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como en los artículos 67 numeral 2, inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso e) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno Legislativo para promover Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de nuestro Estado establece en su artículo 25 lo que a la letra dice: *"ARTÍCULO 25.- El ejercicio de las funciones propias del Poder Legislativo se encomienda a una asamblea que se denominará "Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas". Los Diputados al Congreso serán electos en su totalidad cada tres años. Por cada Diputado propietario se elegirá un suplente."*

De igual manera en el artículo 40 de la propia ley fundamental de Tamaulipas establece lo siguiente: *"ARTÍCULO 40.- El Congreso se reunirá para celebrar sus sesiones en los términos que le señalan esta*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



ALEJANDRA
CÁRDENAS
DIPUTADA

Constitución y la ley.”

En su párrafo segundo señala: “La Ley determinará las formas y procedimientos para la integración de los diputados, según su afiliación de partido, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas representadas en el mismo. Dichas formas de agrupación por afiliación partidista tendrán la participación que señale la ley en la organización y funcionamiento del Congreso; en su desempeño impulsan entendimientos y convergencias para alcanzar acuerdos que permitan el cumplimiento de las funciones que la Constitución asigna al Poder Legislativo.”

En ese sentido, la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso en su artículo 3 numeral 2 refiere: *“Esta ley establece las normas de organización interna del Congreso, los preceptos para la integración de las diversas formas de agrupación por afiliación partidista, las disposiciones de comportamiento parlamentario y sanciones aplicables a su infracción, así como los procedimientos para el desahogo de las atribuciones que corresponden al Poder Legislativo.”*

Que durante el desarrollo de las sesiones del Pleno Legislativo, el Presidente y Suplente de la Mesa Directiva que funge durante el presente periodo ordinario de sesiones, a diversos Diputados se nos ha violentado nuestro derecho a expresarnos.

Que ha sido una constante del Grupo Parlamentario de MORENA, que en las sesiones del Pleno, en el apartado de Asuntos Generales cuando algún Diputado o Diputada de algún otro partido o afiliación partidista participa con temas que no sean afines a su grupo, empiezan a abandonar



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



el Pleno para romper el quórum y concluir la sesión. Por lo que quien está participando no termina de expresar el asunto que lo llevó a la tribuna.

En ese sentido, la ley que rige el funcionamiento de este Congreso es clara en su artículo 19 que señala: numeral 1, *“Corresponde a la Mesa Directiva conducir las sesiones del Pleno y asegurar el desarrollo de los debates, discusiones, procedimientos y votaciones, conforme a lo dispuesto por la Constitución y la ley.”* Numeral 2, *“Como garante del imperio de la ley en el desarrollo de las sesiones, la Mesa Directiva normará su actuación por los principios de imparcialidad y objetividad.”*

Así también, el artículo 21 de la propia ley señala: numeral 3. *“Al dirigir las sesiones, el presidente de la Mesa Directiva velará por el equilibrio entre las libertades de los legisladores y las diversas formas de agrupación por afiliación partidista, y la eficacia en el cumplimiento de las funciones constitucionales del Congreso. En todo momento, hará prevalecer el interés general del Congreso por encima de los intereses particulares o de grupo.”* Numeral 4. *“Cuando en el ejercicio de sus atribuciones se aparte de las disposiciones que rigen su desempeño, el presidente de la Mesa Directiva solo responderá ante el Pleno del Congreso.”*

Por lo que la presente acción legislativa va encaminada a que el Presidente y Suplente de la Mesa Directiva de este Congreso, se apeguen a lo que establece la ley interna de este Congreso y cumplan con las atribuciones que les confiere dicho ordenamiento y permitir la libertad de expresión de los Diputados y Diputadas. Ya que se nos están violentando los deberes que tenemos como Diputados, establecidos en nuestra ley interna en el artículo 68 que señala: Numeral 1. *“Los Diputados al Congreso del Estado tendrán los siguientes deberes. Inciso m) permitir la*

libre discusión y decisión parlamentaria en reuniones, así como en las sesiones del Pleno.”

Con base en las consideraciones antes expuestas, me permito exhortarlos, respetuosamente, a que al margen de las posiciones distintas, defendamos siempre nuestras propuestas basados en el respeto entre iguales y en el debate constructivo de las ideas, buscando permanentemente el bienestar de la sociedad por encima de los intereses particulares.

En la medida en que lo hagamos así, estaremos cumpliendo fielmente con el mandato que nos fue conferido por voluntad de la sociedad que representamos, y reafirmaremos su confianza en nosotros.

Hagamos pues la oportunidad precisa para trabajar y alcanzar el propósito superior de nuestra responsabilidad, que es servir a nuestro pueblo, como se merece y como estamos obligados a hacerlo.

En virtud de lo anteriormente fundado y motivado, tengo a bien presentar ante este Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, realiza un exhorto al Presidente y Suplente de la Mesa Directiva que funge durante el presente periodo ordinario de sesiones de este Congreso, para que durante el desarrollo de las sesiones del Pleno, se respete la libertad de expresión de los integrantes del Poder Legislativo y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



ALEJANDRA
CÁRDENAS
DIPUTADA

se de cabal cumplimiento a lo que dispone el ordenamiento que rige el funcionamiento interno de este Congreso.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición. Dado en el Congreso del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de junio del año 2023.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

DIPUTADA ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL